

Guía de los Servicios Legales de Whitman-Walker Health para los

CAMBIOS DE NOMBRE E INDICADOR DE GÉNERO

en el Distrito de Columbia

SEPTIEMBRE DE 2023



En colaboración con



EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Esta guía proporciona información sobre los trámites legales y administrativos relacionados con el cambio de nombre o de indicador de género en los documentos de identidad. Tenga en cuenta que los pasos específicos pueden haber cambiado desde que se publicó esta guía, y cada persona podría tener necesidades específicas de cambio de nombre o de indicador de género. Esta guía debe utilizarse únicamente como recurso y no constituye asesoramiento legal.

INTRODUCCIÓN

Esta guía proporciona un esquema para los residentes del Distrito de Columbia que deseen cambiar su nombre o su indicador de género en documentos de identidad y en otros registros. A continuación, se indican los pasos más frecuentes para realizar estos cambios en el Distrito. Encontrará información sobre dónde y cuándo le recomendamos que realice cada paso, qué documentos necesitará llevar, cuánto tiempo debería tardar el proceso y cualquier requisito adicional.

Para la mayoría de los clientes, recomendamos seguir estos pasos en el orden que se indica. Sin embargo, es posible que usted tenga necesidades u objetivos únicos que puedan precisar un planteamiento diferente a la hora de solicitar cambios de nombre o de indicador de género en sus documentos de identidad. Por ejemplo, si solo quiere cambiar su indicador de género, omita la Sección 1: Obtener una orden judicial para el cambio de nombre y en cambio proceder con la Sección 2.

Si tiene preguntas o preocupaciones sobre el proceso, lo animamos a ponerse en contacto con el Programa de Servicios Legales Whitman- Walker para hablar de su situación y sus objetivos específicos. Comenzar el proceso de cambio de nombre o del indicador de género puede ser abrumador, y estaremos encantados de orientarlo en los pasos necesarios. Juntos, podemos crear una estrategia de cambio de nombre/indicador de género que se adapte a sus necesidades específicas. Llámenos al (202) 939-7630 o envíe un correo electrónico a contact-legal@whitman-walker.org.

ÍNDICE

1. Obtener una orden judicial para el cambio de nombre	5
2. Cambiar su nombre o indicador de género en la Administración del Seguro Social (SSA).....	14
3. Cambiar su nombre o indicador de género en el Departamento de Automóviles del DC	16
4. Cambiar su nombre o indicador de género en el certificado de nacimiento	21
5. Cambiar su nombre o indicador de género en el pasaporte de EE. UU.	24
6. Cambiar su nombre o indicador de género en el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS)	26
7. Cambiar su nombre o indicador de género en otras entidades (servicio selectivo, seguros y acreedores).....	27

HOJA DE RUTA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y DEL INDICADOR DE GÉNERO DE LOS ADULTOS EN DC

PASO 1: Presente el cambio de nombre ante el Tribunal Superior del DC

- ✓ Paquete para el cambio de nombre debidamente relleno.
- ✓ Identificación válida con foto con el nombre legal actual.
- ✓ Certificado de nacimiento (no es obligatorio, pero se recomienda).
- ✓ Prueba de residencia actual en el DC
- ✓ Honorario de \$60 para la presentación o exención de honorario si usted califica.

Recibirá la Orden y Notificación de la Audiencia Final por correo o correo electrónico.

PASO 2: Notifique a sus acreedores después de recibir la orden y notificación de la audiencia final

ENVÍE DENTRO DE 10 DÍAS POR CORREO CERTIFICADO USPS:

- ✓ Una copia de su solicitud de cambio de nombre y la Orden y Notificación de Audiencia Final (**verifique con el secretario del Tribunal que usted tenga la Orden correcta**) a cada parte interesada.
- ✓ Guarde todos los recibos, números de seguimiento y recibos de devolución como prueba para la audiencia final.
- ✓ Envíe un correo electrónico al Juez a Cargo (JJOffice@dcsc.gov) 2 o 3 días antes de la audiencia final o llévelo en persona si tiene una audiencia presencial.

PASO 3: Si es necesario, solicite a su médico una carta que indique el género.

- ✓ Solo se requiere para los certificados de nacimiento.

PASO 4: Asista a la audiencia final ya sea virtual o presencial

- ✓ Solicite copias certificadas adicionales de la Orden para el Cambio de Nombre.

PASO 5: Actualice el nombre y el indicador de género en la SSA.

SOLICITE EN PERSONA EN SU OFICINA LOCAL DE LA SSA (<https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp>):

- ✓ Solicitud para la tarjeta del Seguro Social (formulario SS-5)
- ✓ Copia certificada de la Orden Judicial
- ✓ Documento de identidad (*para más detalles, vea adentro*)
- ✓ Prueba de ciudadanía estadounidense o estatus migratorio legal (*para más detalles, vea adentro*)

PASO 6: Actualice otros documentos

EMPIECE AQUÍ

APROX. 90 DÍAS

Presente la solicitud para el cambio de nombre ante el Tribunal Superior del DC



Recibirá la Orden y Notificación de la Audiencia Final (orden de programación)



Notifique a sus acreedores **DENTRO DE LOS 10 DÍAS** siguientes a la recepción de la Orden y Notificación de la Audiencia Final



Si es necesario, solicite a su médico una carta que indique el género.

10 DÍAS



Asista a la audiencia final



En caso de ser RECHAZADO, LLAME A WWH

Si se APRUEBA, Recibirá la orden final del Tribunal

3-4 MESES



Cambiará de nombre y género en la SSA

Recibirá la nueva tarjeta de la SSA por correo



Cambiará de nombre y género en otros documentos

VARÍA

2 SEMANAS

LISTA DE COMPROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y DEL INDICADOR DE GÉNERO EN EL DC

PASO 1. Presente la Solicitud para el Cambio de Nombre ante el Tribunal: entregue los siguientes documentos al Tribunal Superior del DC en persona, por correo, o en línea a través de eFileDC para adultos mayores de 21 años, o CaseFileXpress para menores de 21 años.

- solicitud de cambio de nombre debidamente rellena;
- copia de identificación válida (licencia de conducir actual, tarjeta de identificación o pasaporte);
- el original o una copia de su certificado de nacimiento¹ - tenga en cuenta que los certificados de nacimiento que no estén en inglés deben traducirse;
- prueba de residencia actual en el DC (documento de identidad/licencia de conducir del DC u otra documentación con dirección en el DC, como el comprobante de nómina reciente, la factura de servicios públicos y el correo oficial);
- la tarifa de presentación de la solicitud de \$60 (en efectivo, o cheque certificado o giro postal a nombre de "Clerk, DC Superior Court") o una Solicitud de exención de tarifa debidamente rellena;
- [si corresponde] moción para mantener de forma confidencial la información y la tarifa de moción de \$20, a menos que esté presentando una Solicitud de exención de tarifas.

PASO 2. Envíe por correo las notificaciones a las partes interesadas/acreedores según se indica en la Orden y Notificación de la Audiencia Final firmada.

- Recibirá una Orden y Notificación de la Audiencia Final después de la presentación. Debe enviar por correo la Orden y la Notificación a los acreedores/partes interesadas en un **plazo de 10 días** a partir de su recepción.
 - **Tenga en cuenta que la Orden Inicial que probablemente recibirá fijando la fecha y hora de la audiencia final no puede utilizarse para notificar a las partes interesadas. Envíe un correo electrónico al Tribunal a JICOffice@dcsc.gov para solicitar la correspondiente Orden y Notificación de Audiencia Final.**
- Envíe la Solicitud, la Orden y Notificación de la Audiencia Final por correo certificado del Servicio Postal de EE. UU. (U.S. Postal Service, USPS) con acuse de recibo a todas las partes interesadas, incluidos los acreedores.
- Conserve todos los recibos del Servicio Postal de EE. UU.
- Combine la Declaración Jurada de Servicios por Correo firmada con los recibos de correo certificado del USPS en un PDF. Nombre el archivo PDF con su apellido legal actual y el número de caso. Esto tendrá que ser enviado por correo electrónico al Juez a Cargo (JICOffice@dcsc.gov) 2-3 días antes de la audiencia final. Si lo prefiere, también puede presentarlo en persona en el juzgado antes de la audiencia final.

PASO 3. Asista a la audiencia final

- El juez celebrará una breve audiencia a través de WebEx y usted recibirá instrucciones sobre cómo unirse a esta en la Orden y en la Notificación.
- Recibirá copia certificada de la Orden Judicial para el Cambio de Nombre por correo.
- Llame a la División Civil al 202-879-1133 o envíe un correo electrónico a CivilDocket@dcsc.gov para solicitar copias certificadas adicionales de la Orden Judicial para el Cambio de Nombre. Las copias adicionales pueden tener una tarifa.

PASO 4. Visite su oficina local de la Administración del Seguro Social en persona y lleve

(<https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp>):

- solicitud de tarjeta del Seguro Social (<https://www.ssa.gov/forms/ss-5.pdf>) con su nombre cambiado;
- copia certificada de la Orden Judicial para el Cambio de Nombre;
- un documento de identidad que no haya caducado, como la licencia de conducir, el documento de identidad emitido por el estado o el pasaporte estadounidense (no pasa nada si su documento de identidad incluye su nombre anterior);
- prueba de ciudadanía estadounidense o estatus migratorio legal, como pasaporte, certificado de nacimiento o documentación de inmigración.
- Ya no es necesario presentar un certificado médico ni una carta de un médico para cambiar la designación de género. Simplemente marque el género correcto al rellenar el formulario.

PASO 5. Vaya al Departamento de Vehículos Automóviles del DC y lleve los siguientes documentos:

- una solicitud de licencia o tarjeta de identificación del Departamento de Vehículos Automóviles (Department of Motor Vehicles, DMV) debidamente rellena;
- una copia certificada de su Orden Judicial de Cambio de Nombre;
- su tarjeta del Seguro Social recién emitida con su nuevo nombre;
- su licencia de conducir o tarjeta de identificación actual (que debe entregar) y documentos de residencia actualizados si se ha mudado;
- dinero en efectivo, cheque, giro postal o tarjeta de crédito para pagar la tarifa del nuevo documento de identidad.

¹ Esto ya no es un requisito obligatorio, pero algunos jueces pueden hacer uso de su discreción y pedir el certificado de nacimiento. Le recomendamos que presente su certificado de nacimiento en el momento de la presentación o que lo lleve consigo a la audiencia final (en caso de que el juez se lo pida).

1. OBTENER UNA ORDEN JUDICIAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE

El primer paso para cambiar de nombre en el DC es solicitar una orden judicial del Tribunal Superior del Distrito de Columbia que reconozca su cambio de nombre. Se trata de un proceso sencillo pero largo. Tardará al menos dos meses en llevarse a cabo.

NOTA: Si no respeta los plazos indicados a continuación, es posible que su solicitud para cambiar de nombre sea denegada, se retrase o tenga que volver a presentar una nueva solicitud.

• ¿Cuáles son los pasos que debo seguir para cambiar mi nombre en el DC?

1. Usted presentará el Paquete de Solicitud para el Cambio de Nombre.

NOTA: La solicitud para el cambio de nombre no necesita ser notariada.

2. Usted recibirá la Orden y Notificación de la Audiencia Final (orden de programación) por correo o correo electrónico.

NOTA: ORDEN INICIAL CON ERRORES: a partir de la publicación de esta Guía (septiembre de 2023), los solicitantes reciben una Orden Inicial después de presentar la solicitud; esta Orden fija la fecha de la audiencia final pero no contiene información sobre cómo notificar a las partes interesadas. Cuando reciba la Orden Inicial, tómese una foto clara y envíela por correo electrónico al Tribunal a JICOffice@dsc.gov En su correo electrónico, indique que ha recibido la Orden Inicial que fija la fecha de la audiencia final, pero que aún no ha recibido la Orden y Notificación de la Audiencia Final correspondientes para notificar a las partes interesadas, como sus acreedores (si los hubiera). En respuesta a su correo electrónico, el Tribunal le enviará una segunda orden (Orden y Notificación de la Audiencia Final), que es el documento que usted enviará por Correo Certificado (junto con su Solicitud para el Cambio de Nombre) a sus partes interesadas, como se describe en el siguiente apartado (N.º 3).

3. En un plazo de 10 días a partir de la recepción de la Orden y Notificación de la Audiencia Final, debe informar por Correo Certificado del Servicio Postal de EE. UU. (USPS) a todas las partes interesadas, como los acreedores (si procede), sobre el cambio de nombre pendiente. Para más información sobre quiénes son las partes interesadas, consulte la página 11.
4. Usted debe enviar por correo electrónico la Declaración Jurada de Notificación por Correo y las pruebas del Correo Certificado del USPS (las tarjetas verdes que se le envían de vuelta por correo) al Tribunal 1-3 días antes de la audiencia.
5. Debe asistir a la audiencia final.
6. Recibirá su Orden Judicial para el Cambio de Nombre por correo y puede solicitar copias certificadas adicionales.

PASO UNO: Presentación del paquete de la solicitud para el cambio de nombre

Proceso para adultos mayores de 21 años:

si usted tiene más de 21 años usted llenará el formulario para adultos, que se encuentra en el siguiente enlace, y lo presentará en la Oficina del Juez a Cargo (Judge-in- Chambers, JIC). Puede acceder a este formulario a través del siguiente enlace:

<https://www.dccourts.gov/services/judge-in-chambers/application-change-name>.

Al rellenar la Solicitud para el Cambio de Nombre de un Adulto:

- En la página 1 de la solicitud, cuando se le pida el número de teléfono, asegúrese de escribir su dirección de correo electrónico junto a su número de teléfono. El correo electrónico es la manera principal que el Tribunal utilizará para comunicarse con usted, así que es muy importante que el correo electrónico esté incluido y escrito correctamente.
 - Si necesita un intérprete de lengua de señas estadounidense (American Sign Language, ASL) o de otro idioma en la audiencia final, anótelos junto a su número de teléfono y correo electrónico.
- En la página 4 del paquete de la solicitud, "Nombre actual del solicitante que se está utilizando" significa el nombre que usted ha elegido.
- En la página 5, línea 3 del paquete de la solicitud, debe indicar los motivos del cambio de nombre. Le sugerimos: "Este es mi nombre elegido y quiero obtener una identificación adecuada".
- En la página 5, línea 6 del paquete de la solicitud, debe indicar los nombres de sus padres **exactamente** como aparecen en su certificado de nacimiento. Si los nombres de sus padres no figuran en su certificado de nacimiento, ponga "No figura en la partida de nacimiento".

NOTAS sobre discrepancias en la Solicitud:

- En la página 2, número 14 del paquete de la Solicitud se indica que en el plazo de 10 días a partir de la presentación de la Solicitud, debe entregar personalmente o por correo certificado una copia de la Solicitud, de la Orden y Notificación de la Audiencia Final a sus acreedores y a cada parte interesada designada por el Tribunal. Sin embargo, **el plazo de 10 días comienza el día en que se recibe la Orden y Notificación de la Audiencia Final**. No comienza el día de la presentación.
- En la página 7 del paquete de solicitud se indica que es necesaria la certificación notarial de la solicitud. No es necesario. Puede firmar o firmar electrónicamente la solicitud. No es necesario firmarla ante un notario.
 - Hay tres métodos para firmar electrónicamente la solicitud:
 - puede utilizar el método “/s/” (“/firma/”) para firmar la solicitud,
 - ejemplo: "/s/ John Doe"
 - puede utilizar una imagen electrónica de su firma, o
 - puede utilizar una firma escaneada.
 - Si la presenta en persona, firme la solicitud delante del secretario cuando vaya a presentarla.

La solicitud rellena debe ir acompañada de la siguiente documentación complementaria y del pago:

- a. Documentos de identidad, como una copia certificada original de su partida de nacimiento, certificado de matrimonio, sentencia de divorcio, órdenes previas de cambio de nombre, certificado de ciudadanía o certificado de naturalización.

NOTA: Los certificados de nacimiento extranjeros deben traducirse palabra por palabra al inglés. El traductor debe certificar la exactitud de la traducción y facilitar su nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico. Recomendamos incluir el siguiente párrafo al final de la traducción:

Certificación del traductor

Yo [nombre mecanografiado], certifico que domino (soy versado) los idiomas inglés y [escriba el idioma apropiado], y que el documento anterior/adjunto es una traducción fiel del documento adjunto titulado [escriba el título del documento]. Nombre, nombre mecanografiado, fecha, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

- b. Prueba de residencia actual en el Distrito de Columbia. La página 1 de la Solicitud proporciona ejemplos de lo que puede aceptarse para establecer la residencia en el DC. Recomendamos traer 2 pruebas de residencia, si es posible. Estas incluyen:
 - Factura de servicios públicos emitida en los últimos 60 días
 - Factura de teléfono utilizada en los últimos 60 días
 - Factura del impuesto sobre la propiedad del DC emitida en los últimos 12 meses
 - Carta con foto de la Agencia de Servicios Judiciales y Supervisión de Delincuentes (Court Services and Offender Supervision Agency, CSOSA) o del Departamento Penitenciario del DC que verifique su nombre y residencia
 - Comprobante de nómina o W-2
 - Factura del sistema de seguridad del hogar emitida en los últimos 60 días
 - Notificación de prestaciones de la Seguridad de Ingreso Suplementario emitida en los últimos 12 meses.
 - Estado de cuenta bancaria emitido dentro de los últimos 60 días

NOTA: Algunos jueces y secretarios pueden pedir prueba de residencia en el DC por lo menos de seis meses. No hay ningún requisito legal que los solicitantes de cambio de nombre deben haber vivido en el DC durante al menos seis meses. El requisito es "residencia actual en el DC" y todos los residentes actuales en el DC pueden presentar una solicitud. Si usted no ha vivido en el DC durante seis meses y el juez o el secretario presionan para obtener esta información, usted puede decirles cortésmente que siguió las instrucciones de la solicitud de cambio de nombre, que dicen específicamente que los residentes actuales pueden solicitar un cambio de nombre. Las instrucciones de la solicitud de cambio de nombre no mencionan el requisito

de seis meses de residencia. Informe a los Servicios Jurídicos de WWH si surge esta cuestión cuando presente la solicitud o en la audiencia final.

- c. Un documento de identidad válido con fotografía. Esto incluye una licencia de conducir vigente (no vencida), tarjeta de identificación o pasaporte. Puede ser de otro estado o país (pasaporte).
- d. La tarifa de \$60 para el cambio de nombre.

NOTA: Para adultos mayores de 21 años, E-file es el sistema de presentación de solicitud en línea del Tribunal y se explica con más detalle en la sección "Cómo presentar la solicitud". Si usted está presentando una solicitud a través de E-file, entonces los cargos adicionales se aplican, totalizando \$66.88 con honorarios.

- e. **Moción para mantener de forma confidencial la información** (opcional): una moción para mantener de forma confidencial la información es necesaria si usted desea mantener su registro de cambio de nombre privado y no disponible al público en general. Sin una moción para mantener de forma confidencial la información, el caso de cambio de nombre (como otros casos judiciales en general) y los documentos de respaldo con omisiones serán accesibles al público del DC en la búsqueda de casos: <https://portal-dc.tylertech.cloud/Portal>.

La tarifa de la moción para mantener de forma confidencial la información es de \$20.

Si usted envía por correo la Solicitud de cambio de nombre o la presenta en persona: usted puede incluir la Moción para mantener de forma confidencial la información con el honorario apropiado cuando presenta la solicitud.

Si usted utiliza E-file: usted puede enviar la moción para mantener de forma confidencial la información en un "sobre" separado (archivo) después de que la Solicitud para Cambio de Nombre sea presentada.

- f. **Exención de la tarifa:** utilice el formulario de exención de tarifas si no tiene ingresos o recibe beneficios públicos como Medicaid/DC Alliance, Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI), Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), o Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP)/cupones de alimentos. La lista de beneficios públicos elegibles para una exención es muy completa. El formulario está disponible en inglés y español en: <https://www.dccourts.gov/services/fee-waiver-application>.

NOTA: Si recibe un beneficio público de los que figuran en la primera página, solo tiene que rellenar la primera página: el título, su nombre y marcar la casilla correspondiente al beneficio público que recibe en la sección 1. No es necesario que rellene las secciones 2 a 9. Puede pasar a la "Declaración" de la página 3.

- Si necesita una exención de tarifas y presenta la solicitud por Internet, deberá cargar el formulario de exención de tarifas y la prueba de que recibe el beneficio público cuando presente la solicitud de cambio de nombre.

- Si su exención de tarifas no ha sido aprobada después de una semana de haberla presentado, le recomendamos que haga un seguimiento del envío por correo electrónico en Civilefilings@dcsc.gov y que llame a la División Civil al 202-879-1133.

Cómo presentar la solicitud:

Usted puede enviarla por correo, presentarla en persona, o presentarla en línea usando E-file para los cambios de nombre. La manera más eficaz de hacerlo es en persona.

- **Presentación en persona:** lleve su presentación de solicitud a la oficina del Juez a Cargo en el Tribunal Superior del DC, situada en el Moultrie Courthouse, 500 Indiana Ave., NW, Room 5000, Washington, DC 20001; teléfono: (202) 879-1450; fax: (202) 879-1579.
 - La parada de metro más cercana es Judiciary Square, en la línea roja. La oficina está abierta de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.
- **Correo [no recomendado]:** enviar a: DC Superior Court ATTN: CIVIL DIVISION, 500 Indiana Ave. NW, Washington DC 20001.
- **E-file:** a partir de 2023, el Tribunal utiliza el sistema Odyssey E-filing para las solicitudes en línea. Los solicitantes pueden registrarse para obtener una cuenta y rellenar la solicitud aquí: <https://efiledc.tylertech.cloud/OfsEfsp/ui/landing>.
 - Establezca la ubicación como "Acciones Civiles" (civil actions), el tipo de caso como "Cambio de Nombre/Modificación del Registro Civil" (name change/vital record amendment) y la información del abogado como "pro se".
 - Cargue el documento principal (Solicitud para cambio de nombre) y los documentos de respaldo en PDF por separado.
 - Seleccione la opción de pago o, si utiliza la exención de tarifas, seleccione "sin pago" y cargue la exención de tarifas.
 - La Orden y Notificación de la Audiencia Final se le enviarán por correo 2-3 semanas después de presentar la solicitud.

Proceso de presentación de solicitud para MENORES de 21 años:

Si usted es menor de 21 años, tendrá que usar el formulario para menores y presentarlo ante el Tribunal de Familia. Se puede acceder al Formulario de Solicitud para el Cambio de Nombre de un Menor utilizando el siguiente enlace:

[https://www.dccourts.gov/sites/default/files/Minor%20\(Name%20Change\).pdf](https://www.dccourts.gov/sites/default/files/Minor%20(Name%20Change).pdf).

En la página 8 de la Solicitud se exige el consentimiento de los padres. Si tiene más de 18 años, no es necesario que rellene esta parte.

NOTA: Debe incluir una Hoja de Referencia Cruzada, disponible en este enlace:

<https://www.dccourts.gov/sites/default/files/2019-07/CROSS%20REFERENCE%20INTAKE%20FORM.pdf>.

Este es un requisito para todos los que presentan una solicitud ante el Tribunal de Familia para que puedan comprobar y ver si algún caso tiene que ser asignado bajo la norma de "una familia, un juez". (El Tribunal de Familia tiene el mandato de mantener todos los casos que involucran a una familia con el mismo juez siempre que sea posible).

NOTA: Si usted está implicado en un caso abierto del Tribunal de Familia, una orden de manutención de menores en curso o una Orden de Protección Civil abierta, se le puede pedir que presente su solicitud para el cambio de nombre en el Centro de Recepción Central del Tribunal de Familia.¹

La solicitud llenada debe estar acompañada por la misma documentación de respaldo y pago como se explica en la Sección MÁS DE 21.

Cómo presentar la solicitud:

Puede presentar la solicitud por correo, en persona o en línea utilizando CaseFileXpress. Le recomendamos que lo haga en persona.

- **Presentación de la solicitud en persona [recomendada]:** diríjase a la oficina del Juez a Cargo en el Tribunal Superior de DC, situada en el Moultrie Courthouse, 500 Indiana Ave., NW, Room 5000, Washington, DC 20001; teléfono: 202-879-1450; fax: (202) 879-1579. La parada de metro más cercana es Judiciary Square, en la línea roja. La oficina está abierta de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.
- **Correo [no recomendado]:** para enviar por correo, diríjase a: DC Superior Court ATTN: FAMILY DIVISION, 500 Indiana Ave. NW, Washington DC 20001.
- **CaseFileXpress (CFX):** vea los dos videos de instrucción de CFX: Registro de litigantes autorepresentados y Casos de una sola parte (Self-Represented Litigant Registration and Single Party Cases), ambos disponibles en el siguiente sitio web; también consulte las preguntas frecuentes (FAQ) si se desplaza hacia abajo en la página: <https://www.fileandservexpress.com/dc/>.

Si usted está presentando una moción para mantener de forma confidencial la información o exención de honorarios, primero debe enviar su solicitud por correo electrónico a la División de Familia a FamilyCourtCIC@dcsc.gov. Si la moción es aceptada, usted recibirá una orden que debe ser incluida cuando presente su solicitud de cambio de nombre en línea. Si se concede la exención, recibirá un código promocional que deberá utilizar cuando se le solicite el pago.

- Deberá crear su propia cuenta basándose en los videos de instrucción.
- Las cuentas deben crearse siempre seleccionando la opción “presentador *pro se* que no sea abogado” en la página de registro (por tipo de presentador en el menú desplegable).
- Retire las páginas de instrucciones del formulario de Solicitud para el cambio de nombre antes de presentar la solicitud. Si se incluyen las páginas de instrucciones, la presentación de la solicitud puede ser rechazada. La solicitud para el cambio de nombre (sin las instrucciones) DEBE ser el documento principal.

NOTA: Los documentos de respaldo deben adjuntarse al paquete de cambio de nombre como fotocopias o agrupados en un documento PDF. CFX puede combinar o agrupar el formulario de solicitud cargado y los documentos de respaldo en un solo PDF. **Los PDF de los documentos de respaldo DEBEN ser legibles si se cargan en CFX. Los PDF borrosos serán rechazados. Los documentos cargados como imágenes/JPEG también**

¹ Orden administrativa 11-14 del Tribunal Superior del DC

serán rechazados.

PASO DOS: Al recibir la Orden Firmada y Notificación de la Audiencia Final

Usted recibirá la Orden y Notificación de la Audiencia Final (la orden de programación) del Tribunal. Si presentó la demanda a través de E-file, por defecto la recibirá por correo, pero puede optar por recibirla por vía electrónica siguiendo las instrucciones que encontrará aquí: <https://odysseyfileandservecloud.zendesk.com/hc/en-us/articles/360048955832>. Si presentó la demanda en persona, la recibirá por correo. Si la presentó por CFX (solicitantes de cambio de nombre menores de 21 años), la recibirá por correo electrónico.

Este documento fija la fecha y hora de la audiencia y proporciona instrucciones sobre cómo participar en ella. También da inicio al plazo de 10 días para notificar a las partes interesadas, como los acreedores, si procede.

NOTA: ORDEN INICIAL CON ERRORES: a partir de la publicación de esta Guía (septiembre de 2023), los solicitantes reciben una Orden Inicial automáticamente después de la presentación de la solicitud que fija la fecha de la audiencia final pero no contiene información sobre la obligación de notificar a las partes interesadas. Cuando reciba la Orden Inicial, tómese una foto clara y envíela por correo electrónico al Tribunal a JICOffice@dcsc.gov En su correo electrónico, indique que ha recibido la Orden Inicial que fija la fecha de la audiencia final, pero que aún no ha recibido la Orden y Notificación de la Audiencia Final correspondientes para notificar a las partes interesadas, como sus acreedores (si los hubiera). En respuesta a su correo electrónico, el Tribunal le enviará una segunda orden (Orden y Notificación de la Audiencia Final), que es el documento que debe enviar por correo certificado a sus partes interesadas, como se describe con más detalle a continuación.

PASOS TRES Y CUATRO: notificar a las partes interesadas (acreedores) y rellenar la declaración jurada/declaración de notificación por correo

El formulario de la Orden y Notificación de la Audiencia Final que le proporcionará el tribunal cuando presente la solicitud requerirá que notifique a cualquier acreedor u otra parte interesada.

- **Cuándo:** usted debe notificar a estas partes **dentro de los 10 días** siguientes de haber recibido la Orden y Notificación de la Audiencia Final (orden de programación) por correo o correo electrónico.
- **Qué:** debe imprimir la Solicitud para el Cambio de Nombre y la Orden y Notificación de la Audiencia Final debidamente rellenas.
- **Cómo:** debe utilizar el **correo certificado del Servicio Postal de EE. UU. (USPS)**. Usted necesitará guardar el recibo del envío por correo postal y los recibos del envío por correo certificado para presentárselos al Juez a Cargo por correo electrónico antes de su audiencia final.

Después de haber notificado a todas las partes pertinentes, debe rellenar y firmar la Declaración Jurada/Declaración de Notificación por Correo. Esto se encuentra en la página 10 del paquete de Solicitud para el Cambio de Nombre. Incluya el nombre y la dirección de cada parte notificada y la fecha en que se envió la notificación por correo. Ignore la información del abogado y la casilla de notariación en el formulario de declaración jurada. Para simplificar, es posible que desee combinar la declaración jurada firmada con los recibos de correo certificado del USPS en un solo PDF. Busque también la información de seguimiento en el sitio web de la Oficina de Correos e incluya los resultados: https://tools.usps.com/go/TrackConfirmAction_input. Nombre el PDF con su apellido legal

actual y número de caso. Esto tendrá que ser enviado por correo electrónico al Juez a Cargo (JICOffice@dcsc.gov) 2-3 días antes de la audiencia final.

A continuación se encuentran las partes que normalmente necesitan ser notificadas. Recuerde, cada oficina debe ser notificada dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la Orden y Notificación de la Audiencia Final (orden de programación).

1. **Acreeedores:** debe notificar a cada uno de sus acreedores, incluso si actualmente no tiene un adeudo (por ejemplo, tarjetas de crédito, hipotecas, préstamos para automóviles, préstamos estudiantiles, préstamos personales, arrendador y servicios públicos). Puede buscar la dirección postal de su acreedor en su último estado de cuenta o en el sitio web del acreedor.

Si no está seguro de quiénes son sus acreedores, puede solicitar su informe crediticio en línea. Según la ley federal, tiene derecho a un informe crediticio gratuito cada 12 meses de cada una de las tres principales empresas de informes de los consumidores (Equifax, Experian y TransUnion). Para solicitar su(s) informe(s) crediticio(s) gratuito(s), visite www.AnnualCreditReport.com. Puede obtener más información sobre la solicitud de informes crediticios aquí: <https://www.consumerfinance.gov/ask-cfpb/how-do-i-get-a-copy-of-my-credit-reports-en-5/>.

2. **Departamento Penitenciario, Policía, CSOSA y Oficial de Libertad Condicional:** *si ha sido condenado por un delito grave en el DC*, debe notificarlo a las siguientes partes:

D.C. Department of Corrections
2000 14th St. NW, Seventh Floor
Washington, DC 20009

D.C. Chief of Police
Metropolitan Police Department Headquarters
300 Indiana Ave. NW, Room 5080
Washington, DC 20001

D.C. Court Services and Offender Supervision Agency (CSOSA) 633
Indiana Ave. NW
Washington, DC 20004-2902

Si ha sido condenado por un delito grave en otro estado, debe notificarlo al equivalente en el estado donde fue condenado.

Si actualmente se encuentra en libertad condicional, libertad bajo palabra o libertad supervisada, debe notificarlo al funcionario encargado de su libertad condicional, libertad bajo palabra o libertad supervisada.

3. **Oficina Federal de Prisiones:** *si usted está actualmente encarcelado en una jurisdicción que no sea el DC*, usted debe notificar a la Oficina Federal de Prisiones.

Federal Bureau of Prisons
320 First St. NW
Washington, DC 20534

4. **Tribunal de Bancarrota:** *si se ha declarado en bancarrota*, debe notificar al Tribunal de Bancarrota.

United States Bankruptcy Court
333 Constitution Ave. NW Suite 1225
Washington, DC 20001

PASO CINCO: asistir a su Audiencia Final y Obtener su Orden Judicial

El Tribunal celebra las audiencias finales de forma virtual y normalmente están programadas para los viernes. El Juez a Cargo o la División de Familia programarán audiencias finales virtuales/telefónicas y le enviarán la información de la audiencia a distancia junto con la orden de programación. El Tribunal también incluirá instrucciones paso a paso sobre cómo participar en la audiencia a distancia.

Para asistir a la audiencia virtual, descargue previamente el software de audiencias del tribunal, WebEx, y cree una cuenta. Si no dispone de una computadora, existe una aplicación WebEx para teléfonos inteligentes. El Tribunal le proporcionará el enlace para que se una cuando le envíen las instrucciones y la orden de programación. Si asiste con la cámara encendida, elija un lugar que no tenga distracciones, con buena iluminación y asegúrese de que no haya nada inapropiado en el fondo. Si el sonido o el video se congela durante la audiencia, utilice la función de chat o llame a la Secretaría (202-879-1170) para hacerles saber que está teniendo problemas técnicos.

También puede asistir a la audiencia final por teléfono. Puede llamar a la línea telefónica gratuita de audiencias de WebEx al 844-992-4726. Introduzca el número de identificación de la reunión de WebEx que le haya facilitado el tribunal y, a continuación, pulse dos veces la tecla #. Una vez que entre en la audiencia, pulse *6 para silenciar y anular el silencio de su teléfono.

Recuerde que, de 1 a 3 días hábiles antes de la audiencia final, debe enviar por correo electrónico un PDF de la Declaración Jurada de Notificación por Correo y los recibos de correo certificado del USPS y cualquier otra prueba de notificación al Juez a Cargo al correo electrónico JICOffice@dcsc.gov. El correo electrónico debe incluir: su número de caso, las personas que asistirán a la audiencia y los números de teléfono y correos electrónicos de las partes que asistirán a la audiencia. También debe indicar las necesidades de interpretación, si procede.

Para más información sobre la audiencia a distancia (en relación con WebEx y consejos generales para asistir a audiencias a distancia), haga clic en <https://www.dccourts.gov/services/remote-hearing-parties>.

En la audiencia final, el Juez puede tener otros casos de cambio de nombre también. Es posible que tenga que esperar hasta que su nombre (nombre legal) y número de caso sean llamados. Una vez que su caso sea llamado, el Juez lo pondrá bajo juramento y puede hacerle algunas preguntas para verificar la información que usted proporcionó en la solicitud. Debe responder con la verdad a todas las preguntas, ya que está bajo juramento. Normalmente el interrogatorio del Juez es breve y cubre información básica para verificar su identidad y su intención de cambiar su nombre. Una audiencia final normalmente dura de 10 a 15 minutos.

NOTA: Si el juez le hace preguntas que lo incomodan o son inesperadas, avísele a WWH Legal Services. Si surge algún problema durante la audiencia final, solicite un aplazamiento. Esto dará continuidad al caso y reprogramará la audiencia final para otro momento. Esto es especialmente útil si el Juez piensa que algo falta o algo necesita más explicación.

Copia Certificada de la Orden Judicial para el Cambio de Nombre: si el juez concede su cambio de nombre en la audiencia, usted recibirá una copia certificada de su orden judicial para el cambio de nombre por correo. Recomendamos que se ponga en contacto con el Tribunal para solicitar copias certificadas adicionales ya que puede necesitarlas para actualizar su nombre con varias agencias. Usted

también puede recibir una copia por correo electrónico, pero la mayoría de las agencias requieren una copia certificada para hacer actualizaciones de cambio de nombre.

Solicitud de copias certificadas adicionales: llame a la División Civil al 202-879-1133 o envíe un correo electrónico a CivilDocket@dcsc.gov para solicitarlas. También puede solicitar copias certificadas adicionales en persona. Deberá proporcionar su nombre anterior y el número de caso. El secretario le proporcionará un enlace para realizar el pago. Cada copia adicional cuesta \$5.00. Actualmente, la única forma de pago que se acepta es una tarjeta de crédito o débito. Si se le ha aprobado una exención de tarifas, le recomendamos que lo notifique al Tribunal cuando solicite copias certificadas adicionales; es posible que puedan proporcionárselas sin que tenga que pagar la tarifa.

Hagamos un resumen del proceso de cambio de nombre

PASO UNO: Presentación del paquete de la solicitud para el cambio de nombre

- ✓ Formulario de solicitud de cambio de nombre
- ✓ Documentos de respaldo
 - Documentos de identidad (por ejemplo, certificado de nacimiento)
 - Prueba de residencia actual en el DC
 - Identificación válida con fotografía.
 - Tarifa de presentación de solicitud de \$60 o exención de tarifa

PASO DOS: al recibir su Orden y Notificación de la Audiencia Final por correo o correo electrónico: vuelva a comprobar con el Secretario que tiene la Orden y Notificación de la Audiencia Final adecuadas para notificar a las partes interesadas.

PASO TRES: notificación a las partes interesadas (por ejemplo, acreedores)

- ✓ Usted debe notificar a estas partes en **un plazo de 10 días** a partir de la recepción de la Orden y Notificación de la Audiencia Final (orden de programación) a través de correo certificado del Servicio Postal de EE. UU.

PASO CUATRO: Rellenar la declaración jurada/declaración de notificación por correo

- ✓ Envíe por correo electrónico al Juez a Cargo (JCOOffice@dcsc.gov) 2-3 días antes de la audiencia final junto con los recibos del correo certificado y la información de seguimiento del USPS.

PASO CINCO: asistir a su audiencia final y solicitar copias certificadas

2. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (SSA)

A continuación se describe el proceso para cambiar su nombre o indicador de género en la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA).

¿Cuándo debo cambiar mi nombre o indicador de género en la SSA?

Una vez que haya recibido una orden judicial que reconozca su cambio de nombre, deberá comunicar el cambio de nombre a la SSA. También podrá seleccionar por su cuenta la designación de su género, si procede. La SSA ya no exige ningún tipo de certificación médica para la actualización de la designación de género. Al rellenar la solicitud, puede simplemente marcar la designación de género deseada.

Deberá cambiar su nombre con la SSA **antes de actualizar su identificación o licencia de conducir del Distrito de Columbia** porque el Departamento de Vehículos Automóviles (Department of Motor Vehicles, DMV) necesitará su tarjeta de la SSA actualizada.

¿Por qué debo actualizar mi indicador de género con la SSA?

Aunque su tarjeta del Seguro Social no muestra un indicador de género, otras agencias gubernamentales consultan sus registros del Seguro Social (incluido el indicador de género en su cuenta del Seguro Social) para verificar su identidad. Una discordancia de género puede crear problemas en el futuro.

¿Qué indicadores de sexo puedo elegir?

La SSA solo le permite elegir entre un indicador de género "F" (femenino) o "M" (masculino). En la fecha de publicación de la Guía, la SSA no ofrece una opción "X" no binaria, pero está actualizando sus sistemas para dar cabida a un indicador de género "X". La SSA espera implementar el cambio a finales de 2023.

¿Qué debo incluir en mi solicitud de actualización de registros en la Administración del Seguro Social?

A. **Actualización del nombre:** para actualizar su nombre en la SSA, necesitará:

1. un formulario SS-5 **rellenado y firmado** (<https://www.ssa.gov/forms/ss-5.pdf>);
2. una **orden judicial original o certificada para el cambio de nombre;**
3. **una identificación con foto y vigente emitida por el gobierno.** Para obtener una lista completa de los documentos que pueden utilizarse como documento de identidad, consulte: <https://secure.ssa.gov/apps10/poms.nsf/lnx/0110210420> (la Parte B contiene la lista para menores y la Parte C para adultos).

B. **Actualización del indicador de género** La SSA ya no requiere ningún tipo de certificación médica o carta del médico para cambiar la designación de género en su Registro del Seguro Social, por lo que no necesita incluir ninguna documentación adicional. Encontrará más información en el sitio web de la SSA: <https://secure.ssa.gov/poms.nsf/lnx/0110212200>.

Si tiene algún problema en su oficina local de la SSA, pida hablar con un supervisor.

¿Cómo presento la solicitud de la actualización de mis registros en la Administración de la Seguridad Social?

Puede acudir a su oficina local de la SSA para presentar su solicitud para obtener una nueva tarjeta del Seguro Social y para actualizar su registro. Puede localizar su oficina local de la SSA aquí:

<https://www.ssa.gov/locator/>. Traiga los documentos indicados anteriormente, aunque en la oficina también podrá obtener una copia del formulario de solicitud (formulario SS-5). Las personas también tienen la opción de solicitar una tarjeta de reemplazo del Seguro Social por correo. Por lo general, desaconsejamos esta opción porque la SSA exige que se presenten los documentos originales. Si opta por solicitarla por correo, debe utilizar correo certificado y presentar algo que no sea un documento de identidad ni certificado de nacimiento. Puede encontrar una lista completa de opciones aquí: <https://secure.ssa.gov/apps10/poms.nsf/lnx/0110210420>. Nunca envíe por correo documentos originales de inmigración.

¿Cuánto durará el proceso?

La SSA suele tramitar las solicitudes en un plazo de dos a tres semanas.

¿Dónde puedo obtener más información?

Consulte los siguientes recursos sobre cómo actualizar sus registros del Seguro Social:

- La página Conozca sus derechos del Centro Nacional para la Igualdad Transgénero de la Administración del Seguro Social (National Center for Transgender Equality's Know Your Rights): <https://transequality.org/know-your-rights/social-security>
- Política de designación de género de la SSA: <https://secure.ssa.gov/poms.nsf/lnx/0110212200>.

3. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEL DC (DMV)

Para cumplir con los requisitos de Real ID, debe actualizar su nombre en su registro del Seguro Social **antes** de actualizar sus documentos de identidad emitidos por el estado. Consulte la Sección 2 anterior sobre la Administración del Seguro Social (SSA) antes de visitar su oficina local del DMV. El DMV del DC está abierto sin cita previa. Verifique los días y horas de atención en lugares específicos visitando dmv.dc.gov o llame al 311 antes de hacer una visita en persona.

Si necesita cambiar su nombre y género en su licencia de conducir o identificación, es mejor cambiarlos al mismo tiempo en el DMV. Entendemos que algunas personas solo necesitan/quieren cambiar uno o el otro, por lo que a continuación hemos proporcionado instrucciones separadas para cada cambio, pero si usted va a cambiar ambos elementos al mismo tiempo, combine los documentos enumerados en las Secciones B y C que aparecen a continuación.

Si está actualizando su nombre en el registro de su vehículo existente, tenga en cuenta que este paso puede reajustar la fecha/mes para el registro de su vehículo sin reajustar la fecha/mes de renovación de sus emisiones/inspección. Se aplicarán cargos por retraso si el propietario del vehículo renueva el registro o los procesos de inspección más allá de las fechas/meses aplicables.

El DMV del DC ofrece **dos licencias diferentes para los residentes del Distrito**, la licencia de conducir REAL ID y la licencia de conducir Limited Purpose ID, así como permisos de conducir, licencias provisionales y condicionales, licencias comerciales y endosos para motocicletas. En esta página web encontrará información sobre cada tipo de licencia, revocación y restablecimiento de licencias, registros de conductores y otros servicios para conductores relacionados con las licencias:

<https://dmv.dc.gov/service/driver-licenses>. El REAL ID y el Limited Purpose ID se explican con más detalle a continuación.

Tanto para el REAL ID como para el Limited Purpose ID:

- el primer paso es rellenar la solicitud de Licencia de Conducir/Tarjeta de Identificación que se puede encontrar en esta página web: <https://dmv.dc.gov/node/1117687>, en inglés, español, amárico, francés, chino, coreano y vietnamita. La Solicitud de Licencia de Conducir/Tarjeta de Identificación se utiliza para credenciales originales, conversión de credenciales de otras jurisdicciones, renovación de credenciales y obtención de credenciales duplicadas/de reemplazo.
- El segundo paso es reunir los documentos que demuestren que cumple los requisitos para obtener la licencia de conducir. Los documentos requeridos se encuentran en una lista en esta página web: <https://dmv.dc.gov/node/1119101> y el DMV del DC no aceptará ningún documento que no esté en la lista.

A. Requisitos de la Ley Real ID

Los REAL ID tienen una estrella en la esquina superior derecha. Si ya tiene una, debe pasar a la Sección B a continuación. Si su identificación actual no tiene una estrella en la esquina superior derecha, deberá proporcionar al DMV los documentos originales adicionales que se enumeran a continuación.

NOTA: Los ciudadanos no estadounidenses pueden obtener una tarjeta de identificación DC REAL ID si tienen un documento vigente emitido por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS) o el Departamento de Estado de los Estados Unidos que demuestre su presencia legal.

Documentos originales que necesita para obtener una REAL ID

1. Una prueba de identidad

- Certificado de nacimiento de EE. UU., pasaporte de EE. UU. vigente, tarjeta de residente permanente vigente, certificado de naturalización, etc. Su nombre en este documento no necesita estar actualizado, pero también debe presentar la Orden Judicial de Cambio de Nombre.
- **NOTA:** El documento utilizado como prueba de identidad **no puede** utilizarse también para satisfacer los requisitos de prueba de aptitud para conducir ni de número del Seguro Social.
- Para obtener una lista completa de los documentos aceptables, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/1115566>.

2. Prueba de presencia legal

- Documentación que demuestre la ciudadanía de los Estados Unidos o la presencia legal según lo exigido por la ley federal. Presencia legal significa que una persona vive legalmente en Estados Unidos según las leyes federales de inmigración.
- Para obtener una lista completa de los documentos aceptables, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/1414691>.

3. Dos pruebas de residencia en el DC

- Facturas de servicios públicos/teléfono (se aceptan facturas de teléfono móvil)/estado de cuenta bancaria, etc., con menos de 60 días de antigüedad, que muestren el nombre y la dirección del DC.
 - Para consultar la lista completa de los documentos admisibles, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/1115502>.
- 4. Una prueba de número de Seguro Social válido**
 - Su nueva tarjeta del Seguro Social
 - 5. Una prueba de aptitud para conducir (si solicita un permiso de conducir)**
 - Licencia válida del DC, licencia de otro estado vigente no más de 90 días, etc.
 - Para obtener una lista completa de los documentos aceptables, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/1115487>.
 - 6. Prueba de Aprobación de los Padres** (si el solicitante tiene 16 o 17 años de edad). Para formularios, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/136072>.

B. Cambiar su nombre en el DMV

Después de haber cambiado su nombre en la SSA, traiga los siguientes documentos originales al DMV; el DMV del DC no puede aceptar fotocopias ni documentos escaneados.

1. Su licencia de conducir actual o tarjeta de identificación (que usted debe entregar).
 - Si usted no tiene una licencia de conducir ni tarjeta de identificación Real ID, deberá traer versiones originales de los documentos requeridos de Real ID mencionados anteriormente.
2. Una copia certificada de su Orden Judicial de Cambio de Nombre.
3. Su tarjeta nueva del Seguro Social que refleje su nuevo nombre.
4. Dinero en efectivo, cheque, giro postal o tarjeta de crédito para pagar la tarifa del nuevo documento de identidad.

Usted pagará las tarifas aplicables para una licencia o identificación nueva o enmendada; y le tomarán una nueva fotografía. El DMV cambiará su nombre y le enviará por correo su identificación a la dirección que usted tiene en el expediente (no se aceptan apartados postales.) Vea el Apéndice B para obtener una lista de las tarifas aplicables. Si tiene problemas con un trabajador del DMV, solicite hablar con un supervisor o con el gerente del centro de servicios del DMV.

Cambio de nombre en el registro de su vehículo: usted puede actualizar el nombre en el registro de su vehículo al mismo tiempo que cambia su nombre en su licencia de conducir. Cuando actualice su nombre en el registro de su vehículo, se renovará el plazo de registro y también puede restablecer su fecha de inspección de emisiones; pregúntele al trabajador del DMV sobre esto. Es posible que desee hacer sus inspecciones de emisiones al mismo tiempo que el cambio de nombre para mantener su registro y las fechas de las inspecciones de emisiones sincronizadas.

C. Cómo cambiar su indicador de género en el DMV

Los solicitantes que establezcan o soliciten cambiar su designación de género en su licencia de conducir o tarjeta de identificación pueden simplemente marcar la casilla del género que desean indicar en el formulario de solicitud; no se requiere ningún formulario adicional. Lleve los siguientes documentos al DMV:

1. Su licencia de conducir actual o tarjeta de identificación (que usted debe entregar).
 - Si no tiene una licencia de conducir ni tarjeta de identificación Real ID, deberá llevar las versiones originales de los documentos requeridos de Real ID mencionados anteriormente; y
2. Dinero en efectivo, cheque, giro postal o tarjeta de crédito para pagar la tarifa del nuevo documento de identidad.

Usted pagará las tarifas aplicables para una licencia o identificación nueva o enmendada; y le tomarán una nueva fotografía. El DMV cambiará su indicador de género y le enviará por correo su identificación a la dirección que usted tenga en sus expedientes (no se aceptan apartados postales.) Vea el Apéndice B para obtener una lista de las tarifas aplicables. Si tiene problemas con un trabajador del DMV, solicite hablar con un supervisor o con el gerente del centro de servicios del DMV.

D. Documentos de identidad de uso limitado para personas sin número del Seguro Social

La licencia de conducir de propósito limitado, el permiso de estudiante y la tarjeta de identificación son credenciales de identificación oficiales emitidas por el estado para aquellas personas que no tienen un número del Seguro Social o no pueden establecer su presencia legal en los EE. UU. La licencia de conducir de propósito limitado y el permiso de estudiante le permiten conducir legalmente, pero no pueden utilizarse para fines federales oficiales (como abordar vuelos de aerolíneas comerciales, acceder a edificios federales ni comprar armas de fuego), y serán **marcados** para reflejar este requisito. Para más información, consulte: <https://dmv.dc.gov/node/1120167>.

Requisitos de elegibilidad:

- No haber obtenido nunca un número del Seguro Social o haber obtenido anteriormente un número del Seguro Social pero no poder establecer su presencia legal en los Estados Unidos en el momento de la solicitud; o no tener derecho a un número del Seguro Social.
- Debe haber sido residente en el DC durante al menos 6 meses a partir de la fecha de la solicitud.
- No debe tener deudas pendientes en el Distrito de Columbia ni multas impagadas por infracciones de tráfico en otras jurisdicciones.

Pasos para obtener credenciales de identificación de propósito limitado:

<https://dmv.dc.gov/node/829352>

- i. Debe concertar una cita
 - a. Mientras el DMV del DC ya no requiere una cita para visitar uno de sus centros de servicio para obtener una licencia de conducir de Propósito Limitado, una cita es requerida por todos para tomar el examen de habilidades viales.
 - b. Para hacer una cita póngase en contacto con un centro de servicio del

DMV del DC utilizando el siguiente enlace:
<https://dmv.dc.gov/node/1089402>.

- ii. Debe hacer el examen de conocimientos y el examen de destreza vial (para obtener una licencia de conducir).
 - a. Antes de su cita con el DMV, asegúrese de estudiar y revisar el Manual del conductor porque se le pedirá que haga un examen de conocimientos. Si no pasa la prueba de conocimientos, se le pedirá que haga otra cita.
 - b. Los Manuales del conductor del DC están disponibles en inglés, amárico, chino, francés, coreano, vietnamita y español. Se puede acceder a los manuales a través del siguiente enlace: <https://dmv.dc.gov/node/1115302>.
- iii. Debe traer los siguientes documentos
 - a. Para la lista completa de documentos admisibles, vea los documentos de identificación requeridos y admisibles para los solicitantes de credenciales de propósito limitado que se encuentran aquí:
<http://dmv.dc.gov/page/limited-purpose-credential-required-and-acceptable-documents>.
 - b. Prueba de identidad y edad: debe mostrar el nombre y la fecha de nacimiento. Para consultar la lista completa de documentos admisibles, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/1115407>.
 - c. NOTA: Debe tener al menos 16 años.
 - d. NOTA: No puede utilizar el mismo documento como prueba de aptitud para conducir Y como prueba de identidad. Necesitará documentos separados para cada prueba.
 - e. Prueba de residencia actual en el DC: debe proporcionar 2 de los documentos enumerados (factura de servicios públicos, factura de teléfono, escritura, hipoteca o acuerdo de liquidación, etc.) que no sean de la misma empresa, compañía ni agencia en los que la dirección coincida exactamente en ambos documentos. Para consultar la lista completa de los documentos admisibles, vaya a:
<https://dmv.dc.gov/node/1115502>.
 - f. Prueba de residencia en el DC durante 6 meses: debe rellenar el formulario de certificación de residencia en el DC durante 6 meses: <https://dmv.dc.gov/node/811382>. Debe proporcionar 2 de los documentos enumerados (factura de servicios públicos, factura de teléfono, escritura, hipoteca o acuerdo de liquidación, etc.) que no sean de la misma empresa, compañía ni agencia en los que la dirección coincida exactamente en ambos documentos. Para consultar la lista completa de documentos admisibles, vaya a:
<https://dmv.dc.gov/node/1115362>.
 - g. Prueba de que no se reúnen los requisitos para cotizar al Seguro Social: deberá rellenar el formulario de declaración del Seguro Social:
<https://dmv.dc.gov/node/811392>.
 - h. Formulario de solicitud de licencia de conducir (o formulario de solicitud de documento de identidad para no conductores)
 - i. Prueba de la autorización de los padres: si tiene 16 o 17 años, sus padres deben llenar el Formulario de Consentimiento de los Padres

para Obtener un Permiso de Estudiante (Parental Consent Form to Obtain a Learner Permit Form):

- j. <https://dmv.dc.gov/publication/parental-consent-form-obtain-learner-permit-or-identification-card>.
- iv. En el DMV, usted deberá:
- a. Proporcionar los documentos requeridos.
 - b. Pasar un examen de la vista (solo para la licencia de conducir y el permiso de estudiante). Para más información, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/1119377>.
 - c. Presentar y aprobar el examen de conocimientos y el examen de destreza vial (solo para licencia de conducir/permiso de estudiante). Para obtener más información, incluida una prueba de conocimientos de práctica en línea, vaya a: <https://dmv.dc.gov/node/1119296>.
 - d. Tome una fotografía digital: la ley y la política del DC exigen una fotografía digital de frente completa que muestre las orejas o hasta la línea del cabello sin exponer el cabello.
 - e. Pague las tarifas correspondientes. El DMV acepta pagos en efectivo, cheque, giro postal o tarjeta de crédito (VISA, MasterCard, American Express y Discover). Para consultar la lista de tarifas, haga clic aquí: <https://dmv.dc.gov/node/185742>. NOTA: No se acepta dinero en efectivo en la Oficina de Examen Vial/CDL de Deanwood ni en las instalaciones del examen de CDL.

El DMV del DC le emitirá una licencia de conducir temporal después de que haya terminado el proceso y pagado las tarifas. La licencia temporal será válida por 45 días calendario. Su licencia real le será enviada por correo dentro de 10 días calendario. Usted puede comprobar el estado de envío de su licencia, aquí: <https://dc.dmv-portal.com/home>. NOTA: El DMV del DC no envía licencias ni identificaciones a apartados postales.

¿Dónde puedo obtener más información?

Consulte los siguientes recursos sobre la actualización de su identificación de propósito limitado:

- Preguntas frecuentes sobre la credencial del DMV del DC: <https://dmv.dc.gov/node/1120167>
- Proceso paso a paso de la página web del DMV del DC: <https://dmv.dc.gov/service/obtain-limited-purpose-driver-license>

4. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN UN CERTIFICADO DE NACIMIENTO

A. Certificado de nacimiento emitido en un estado que no sea el Distrito de Columbia

Cambio de nombre: la mayoría de los estados le permitirán cambiar el nombre en el certificado de nacimiento previa presentación de una orden judicial que reconozca el cambio de nombre. Algunos estados expedirán nuevas partidas de nacimiento, mientras que otros expedirán una partida de nacimiento "modificada" que refleje el nombre antiguo y el nuevo. Casi todos los estados aceptan una orden judicial de otro estado para cambiar el nombre

(excepto Luisiana, que tiene un proceso especial para ejecutar órdenes judiciales de otros estados).

Cambio de designación de género: muchos estados, aunque no todos, le permitirán cambiar el indicador de género de su certificado de nacimiento previa presentación de una orden judicial o mediante la presentación de un formulario específico firmado por usted o su proveedor médico. Algunos estados expiden certificados de nacimiento nuevos, mientras que otros expiden certificados de nacimiento “modificados” que reflejan los indicadores de género anteriores y actualizados.

B. Certificados de nacimiento expedidos en el Distrito de Columbia

Las enmiendas a los registros civiles pueden solicitarse en persona o a través de los servicios de pedido a distancia por correo.

Cambio de nombre: para solicitar una enmienda, debe:

1. Descargar y completar el formulario de solicitud de enmienda de nacimiento (por orden judicial). Puede acceder al formulario aquí:
https://dchealth.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/doh/page_content/attachments/Birth%20Amendment%20with%20court%20order_0.pdf.
2. Hacer autenticar su firma por un notario público. DC Health ofrece un servicio notarial *in situ* gratuito.
3. Prepare el pago. Consulte la lista de tarifas aquí:
<https://dchealth.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/doh/publication/attachments/Fee%20Schedule.pdf>.
4. Proporcione una orden judicial certificada de cambio de nombre.
5. Proporcione una forma de identificación principal con foto más dos formas de identificación adicionales. Para ver la lista completa de requisitos de verificación de identidad aprobados, siga este enlace:
https://dchealth.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/doh/page_content/attachments/Remote%20Identity%20Guidelines%20Information%20Sheet_0.pdf.
NOTA: Se aceptará una fotocopia o imagen electrónica en lugar de muchos de los documentos de identidad. Preste especial atención a los requisitos de verificación de identidad.
6. Envíe por correo copias de los documentos de identidad de enmienda a distancia requeridos y documentos de respaldo a DC Health Vital Records Division, Customer Service and Certification Operations Unit 899 N. Capitol Street NE, 1st Floor, Washington, DC 20002.
7. Para los niños menores de 6 años que deseen cambiar solo su nombre o segundo nombre (y no su apellido), el proceso no requiere una orden judicial. Más información aquí: <https://dchealth.dc.gov/service/amending-record>. El formulario de solicitud debe ser notariado y la tarifa es de \$46. El formulario pide "documentación de respaldo" que no se describe; si su solicitud es denegada por el Registro Civil, puede solicitar al Tribunal Superior de DC una orden que ordene al Registro Civil realizar este cambio.
8. Es posible modificar el/los nombre/s de los padres tras una orden judicial legal de cambio de nombre, pero el solicitante debe solicitar al Tribunal Superior del DC que ordene al Registro Civil realizar este cambio.

NOTA: También puede presentarlos en persona en el Registro Civil (Registrar of Vital Records) en 899 North Capitol Street, NE, Washington, DC 20002. Se puede acudir sin cita previa, pero el Departamento de Registro Civil del DC recomienda concertar una cita:
<https://dchealth.dc.gov/vital-records>.

Cambio de género: si usted nació en el DC y desea modificar su certificado de nacimiento para reflejar su género, puede enviar por correo o entregar personalmente los siguientes documentos al Registro Civil. El proceso tarda aproximadamente tres días laborables.

Para solicitar que se actualice el género (y el nombre, si procede) en su certificado de nacimiento del DC, debe:

1. Rellene y firme el Formulario de solicitud de designación del género del certificado de nacimiento, firmado por el solicitante. La dirección que figure en la solicitud debe ser la dirección a la que desea que se le envíe el certificado. Acceda al formulario de solicitud de designación del género del certificado de nacimiento en la página 2, aquí:
https://dchealth.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/doh/page_content/attachments/Gender%20Designation%20Application_0.pdf
NOTA: Debe ser firmado ante un notario público. DC Health ofrece servicios notariales *in situ* de forma gratuita.
2. Declaración completa y firmada del proveedor de atención médica autorizado que certifica la designación de género del solicitante, firmada por su proveedor de atención médica. Acceda a la Declaración del proveedor de atención médica autorizado en la página 3, aquí:
https://dchealth.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/doh/page_content/attachments/Gender%20Designation%20Application_0.pdf. Todas las firmas del proveedor médico deben ser originales. Si el solicitante no puede obtener esta declaración, puede solicitar al Tribunal Superior del DC una orden que ordene al Registro Civil realizar este cambio.
NOTA: El formulario de solicitud y la certificación de un proveedor de atención médica son la única documentación de cambio de género requerida; no se solicitará información médica adicional.
9. Proporcione una forma de identificación principal con foto más dos formas de identificación adicionales. Para ver la lista completa de requisitos de verificación de identidad aprobados, siga este enlace:
https://dchealth.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/doh/page_content/attachments/Remote%20Identity%20Guidelines%20Information%20Sheet_0.pdf.
NOTA: Se aceptará una fotocopia o imagen electrónica en lugar de muchos de los documentos de identidad. Preste especial atención a los requisitos de verificación de identidad.
3. Proporcione el original o una copia certificada de la Orden Judicial de Cambio de Nombre, si procede.
NOTA: Si no está solicitando también un cambio de nombre esto no es necesario.
4. Pago de \$51 que incluye la modificación del certificado de nacimiento (\$28) + (1) copia certificada del acta de nacimiento (\$23).
Enviar por correo a: Department of Health, Vital Records Division, First Floor, 899 North Capitol St. NE, Washington, DC 20002.

NOTA: También puede presentarlos en persona en el Registro Civil (Registrar of Vital Records) en 899 North Capitol Street, NE, Washington, DC 20002. Se puede acudir sin cita previa, pero el Departamento de Registro Civil del DC recomienda concertar una cita:
<https://dchealth.dc.gov/vital-records>.

5. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN EL PASAPORTE DE EE. UU.

¿Cuándo debo solicitar la actualización de mi nombre o del indicador de género en mi pasaporte?

Usted puede solicitar o actualizar su pasaporte estadounidense en cualquier etapa del proceso de cambio de nombre/indicador de género una vez que tenga su Orden Judicial de Cambio de Nombre. Si tiene planes de realizar viajes internacionales, debe dar prioridad a la actualización de este documento.

Si usted es un ciudadano de EE. UU. y no tiene un pasaporte ni planes de viaje internacional, puede solicitar un pasaporte. Su pasaporte estadounidense puede servir como prueba de ciudadanía estadounidense y puede ser una alternativa a la presentación de un certificado de nacimiento para demostrar su ciudadanía estadounidense. Esto es especialmente importante para las personas nacidas en estados que exigen una orden judicial o prohíben cambiar el género en los certificados de nacimiento.

¿Qué indicadores de sexo puedo elegir?

El Departamento de Estado le permite elegir entre un indicador de género "F" (femenino), "M" (masculino) o "X" (no binario). No es necesario presentar ningún tipo de certificado médico ni carta del médico. Basta con que marque la designación de género deseada.

¿Cómo actualizo mi pasaporte?

El proceso de actualización de su pasaporte variará en función de si lo que desea es:

- renovar el pasaporte existente para indicar solo el cambio de nombre, o
- actualizar tanto su nombre **como** su indicador de género, ya sea en su pasaporte actual o solicitándolo por primera vez.

A continuación se describen los procedimientos necesarios en cada caso.

¿Cómo actualizo mi nombre legal solamente (sin actualizar el indicador de género) en mi pasaporte válido existente?

Si ya tiene un pasaporte válido, puede enviar por correo una Solicitud de renovación de pasaporte (formulario DS-82) y los documentos de respaldo para cambiar su nombre legal al National Passport Processing Center, PO Box 90155, Philadelphia, PA 19190-0155. Deberá enviar por correo lo siguiente:

- a. solicitud de renovación de pasaporte (formulario DS-82: <https://eforms.state.gov/Forms/ds82.pdf>);
- b. su pasaporte más reciente;
- c. una foto reciente de pasaporte de tamaño 2x2 pulgadas (puede pedir que le preparen fotos de pasaporte en la mayoría de las cadenas de farmacias, Fedex y oficinas de correos);

- d. orden de cambio de nombre (copia certificada); y
- e. tarifas: \$110 por una libreta de pasaporte (o \$30 por una tarjeta de pasaporte) y una tarifa de tramitación de \$35 pagadera mediante cheque o giro postal a nombre de "U.S. Department of State" (consulte más información en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/requirements/fees.html>).

¿Cómo actualizo mi indicador de género (tanto el nombre como el indicador de género o solo el indicador de género)?

Para actualizar su indicador de género (además de actualizar su nombre o si solo está actualizando el indicador de género), su caso será procesado como un solicitante de pasaporte por primera vez. Esto significa que usted necesita presentar una solicitud inicial de pasaporte (formulario DS-11) en persona en un Centro de Aceptación de Pasaportes, incluso si usted ya tiene un pasaporte. Para encontrar el centro más cercano, busque en Internet en <http://iafdb.travel.state.gov> o llame al Centro Nacional de Información de Pasaportes (National Passport Information Center) al (877) 487-2778.

Deberá llevar consigo los siguientes documentos:

- a. solicitud de Pasaporte de EE. UU., también conocida como Formulario DS-11 (<https://eforms.state.gov/Forms/ds11.PDF>). En el formulario, marque el indicador de género correcto (preferido);
- b. documento de identidad actual que incluya firma y fotografía;
- c. una foto reciente tamaño pasaporte (2x2 pulgadas);
- d. copia certificada de una Orden judicial de cambio de nombre (si también va a cambiar el nombre en su pasaporte);
- e. prueba de ciudadanía estadounidense, que puede ser su pasaporte estadounidense actual, un original o copia certificada de su certificado de nacimiento, un certificado de naturalización o un informe consular de nacimiento en el extranjero.

NOTA: No se alarme porque el Centro de Aceptación se quedará con el documento original. La prueba original de ciudadanía estadounidense se presenta junto con su solicitud, pero se le devolverá por correo en un plazo aproximado de 4 a 6 semanas (puede variar en función de los plazos de procesamiento actuales).

- f. Tarifas: \$110 por la libreta de pasaporte (o \$30 por la tarjeta de pasaporte) pagaderos mediante cheque o giro postal a nombre del "U.S. Department of State" (más información en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/requirements/fees.html>) y una tarifa de tramitación de \$35 pagadera en el Centro de Aceptación (algunos de ellos, especialmente las Oficinas de Correos de EE. UU., aceptan también la tarifa de tramitación mediante tarjeta de crédito/débito).
- g. Puede seleccionar la designación de su género en su pasaporte. No necesita una carta de un médico. Sus opciones son: M, F, o X. Vea más en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/need-passport/selecting-your-gender-marker.html>.

¿Cuánto durará el proceso?

El tiempo de procesamiento para todos los servicios de pasaportes suele ser de entre 4 y 6 semanas, pero puede tardar más dependiendo de los tiempos de procesamiento actuales. Si necesita un pasaporte en menos tiempo, puede pagar una tarifa adicional por el servicio acelerado; consulte más información en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/apply-renew-passport/hurry.html>.

Para comprobar el estado de su solicitud, puede llamar al Centro Nacional de Información sobre Pasaportes al (877) 487-2778 o al (888) 874-7793 (TTY).

¿Dónde puedo encontrar más información?

Si desea información más detallada sobre cómo cambiar el nombre o el indicador de género en su pasaporte, consulte la página "Cambio de designación de género" del Departamento de Estado de EE. UU. (<https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/need-passport/selecting-your-gender-marker.html>), o la guía "Conozca sus derechos - Pasaportes" del Centro Nacional para la Igualdad Transgénero (<http://www.transequality.org/know-your-rights/passports>).

6. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCIS)

Por lo general, hay tres maneras de actualizar su nombre y designación de género en el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS): como parte de una solicitud inicial de estatus migratorio u otros beneficios, al renovar un documento (como una tarjeta verde o permiso de trabajo) y al solicitar un documento de reemplazo. La mejor manera de actualizar su información dependerá de sus circunstancias personales y cada solicitud requiere diferentes documentos de respaldo. Por lo tanto, no podemos darle consejos específicos, pero para actualizar su nombre en el USCIS, siempre tendrá que presentar su orden judicial de cambio de nombre.

Para actualizar su designación de género, puede seleccionarlo usted mismo. No necesita ningún tipo de certificación médica ni carta del proveedor médico. Puede encontrar más información sobre la política del USCIS sobre actualizaciones de nombre y género aquí: <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-1-part-e-chapter-5>.

Si usted es una persona nacida en el extranjero que tiene la intención de solicitar estatus legal en el USCIS, ya ha solicitado estatus legal en el USCIS, o a quien ya se le ha concedido algún tipo de estatus legal en los Estados Unidos, Whitman-Walker Health puede ayudar a obtener documentos de inmigración tales como tarjetas verdes, tarjetas de autorización de trabajo o certificados de naturalización que coincidan con su cambio de nombre o designación de género. Esta sección no se aplica a los ciudadanos estadounidenses nacidos en EE. UU., pero sí a las personas nacidas en el extranjero que se han naturalizado.

Si esta sección se aplica a su caso, póngase en contacto con el Programa de Servicios Legales de WWH llamando al (202) 939-7630.

7. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN OTRAS ENTIDADES (SERVICIO SELECTIVO, SEGUROS Y ACREEDORES)

Como parte de su proceso de cambio de nombre o de género, es posible que se le solicite o que usted quiera actualizar su nombre o género en otras entidades. Estas pueden incluir:

A. El Servicio Selectivo

Aunque no es necesario que notifique al Servicio Selectivo de un cambio en la designación de género, está obligado a informarles de un cambio de nombre. Para notificar al Servicio Selectivo el cambio de su nombre debe rellenar el formulario SSS 2 (técnicamente un formulario de cambio de dirección), disponible en su oficina de correos local. Debe adjuntar una copia certificada de la orden judicial por la que cambia de nombre.

Personas asignadas al sexo femenino al nacer:

Si al nacer le asignaron el sexo femenino, no tiene que inscribirse en el Servicio Selectivo, aunque se haya sometido a cirugía de cambio de sexo o haya cambiado la designación del género en sus documentos de identidad. Sin embargo, si solicita ayuda financiera federal, becas, préstamos u otros beneficios como hombre, es posible que se le pida una prueba de que está exento del Servicio Selectivo. Para obtener dicha prueba, debe solicitar una Carta de Información de Estado (Status Information Letter, SIL) al Servicio Selectivo.

Para solicitar un SIL que demuestre que está exento, puede hacerlo descargando el formulario de solicitud de SIL del sitio web del Servicio Selectivo (<https://www.sss.gov/Portals/0/PDFs/Status.pdf>) o llamando al 1-888-655-1825. El formulario de solicitud de SIL requiere que las personas de sexo femenino a masculino se identifiquen como tales y adjunten una copia de un certificado de nacimiento que muestre el sexo asignado al nacer. Si ha cambiado el sexo que figura en su partida de nacimiento, adjunte la documentación que tenga al respecto. Este servicio es gratuito y la carta de exención que recibirá no especifica por qué está exento, por lo que no le obligará a "revelarse" en ningún otro proceso de solicitud. Una vez que reciba su SIL, consérvela en sus expedientes.

Personas asignadas al sexo masculino al nacer:

Si al nacer le asignaron el sexo masculino, debe inscribirse en el Servicio Selectivo si tiene entre 18 y 26 años, incluso si se ha sometido a cirugía de cambio de sexo o ha cambiado la designación del género en sus documentos de identidad. Puede inscribirse en línea en <https://www.sss.gov/register/> o puede rellenar y enviar por correo un formulario de inscripción "con devolución por correo" (mail-back) disponible en cualquier oficina de correos. En el supuesto caso poco probable de que se reanude el servicio militar obligatorio y reciba una orden de presentarse para ser examinado o llamado a filas, puede presentar una solicitud de exención del servicio.

B. Seguro médico, proveedores médicos y farmacia

Una vez que haya actualizado su nombre o indicador de género en su tarjeta del Seguro Social y licencia de conducir/ID, también debe actualizar su nombre o indicador de género con su

seguro. Es importante que actualice los datos de su seguro antes de hacerlo en la consulta de su proveedor médico y en la farmacia.

Cuando los proveedores médicos y las farmacias envían las reclamaciones a su seguro, todos los datos (nombre o indicador de género) deben coincidir. Una falta de concordancia puede causar el rechazo de la cobertura/reclamación o retrasos en el procesamiento de las reclamaciones por servicios médicos o medicamentos. Para evitar rechazos o retrasos en el procesamiento de reclamaciones, actualice primero la información de su seguro, solicite una tarjeta de seguro actualizada y, a continuación, cambie su nombre o indicador de género en todos sus proveedores médicos y farmacias.

La siguiente tabla contiene información útil sobre cómo actualizar su historial de seguro en función del tipo de seguro que tenga. Estos son los pasos generales:

1. Actualice su nombre o indicador de género con su seguro enviándoles:
 - a. una copia de su Orden Judicial de Cambio de Nombre,
 - b. una copia de su licencia de conducir/documento de identidad actualizados, y
 - c. una copia de su tarjeta del Seguro Social actualizada (puede no ser necesaria).
2. Pida a su seguro que le envíe una tarjeta de seguro actualizada con la información correcta. Esto es especialmente importante para los cambios de nombre.
3. Muestre su tarjeta de seguro actualizada y su licencia de conducir/documento de identidad a todos sus proveedores médicos y farmacias.

Si usted es paciente de WWH y ya ha actualizado su registro de seguro:

- Presente su tarjeta de seguro actualizada y su orden judicial de cambio de nombre o su licencia de conducir/documento de identidad actualizados, si lo tiene, en Servicios al Cliente para actualizar su historia clínica.
- Aparte, muestre su tarjeta de seguro actualizada y su licencia de conducir/documento de identidad actualizados en la WWH Pharmacy para actualizar también su registro de farmacia.

Si tiene...	Así es como se actualizan los registros...		
DC Medicaid	<p>Envíe su orden judicial de cambio de nombre y su licencia de conducir/documento de identidad actualizados al Centro de Cambios de la Administración de Seguridad Económica (Economic Security Administration, ESA) del DC. Pida que le envíen por correo una tarjeta actualizada.</p> <p>El departamento de Beneficios Públicos y Navegación de Seguros (Public Benefits and Insurance Navigation, PBIN) de WWH puede ayudar a presentar sus documentos al Centro de Cambios de la ESA y solicitar que se le envíe por correo una nueva tarjeta.</p>		
MD Medicaid	<p>Cargue su orden judicial de cambio de nombre, licencia de conducir/documento de identidad actualizados y tarjeta de Seguro Social actualizada a su cuenta de Maryland Health Connections. Una vez cargado, llame a MD Health Connections al 1-855-642-8572 para confirmar la actualización y solicitar una nueva tarjeta.</p> <p>Si tiene problemas, también puede visitar su Departamento de Servicios Sociales local y presentar su Orden judicial de cambio de nombre y su licencia de conducir/documento de identidad actualizados.</p>		
VA Medicaid	<p>Puede actualizar sus datos si llama a Cover Virginia al 1-855-242-8282, si entra en su cuenta en https://www.coverva.org, o si acude al Departamento de Servicios Sociales de su localidad.</p> <p>Si la actualización se solicita por teléfono, deberá enviar por correo copias de los documentos de respaldo (Orden judicial de cambio de nombre y permiso de conducir/documento de identidad actualizados).</p>		
Medicare	<p>Al actualizar su expediente en la Administración del Seguro Social, también se actualizan automáticamente sus datos de Medicare. Para solicitar una tarjeta de Medicare actualizada, acceda a su cuenta MyMedicare (www.mymedicare.gov/) o llame al 1-800-772-1213.</p> <p>Para actualizar la tarjeta de su plan de medicamentos recetados (Part D), póngase en contacto directamente con su plan.</p>		
Seguro a través del empleador	<p>Póngase en contacto con su Departamento de Recursos Humanos o de Beneficios para informarse sobre el procedimiento de actualización. Su Departamento de Recursos Humanos o de Beneficios puede remitirlo a que realice la actualización directamente con su seguro.</p>		
Seguro a través del Mercado	<p>Llame o inicie sesión en su cuenta con el mercado de seguros donde adquirió su plan de seguro (DC Health Link, MD Health Connection o Healthcare.gov). Usted necesitará cargar o enviar por correo/email/fax su Orden Judicial de Cambio de Nombre y su licencia de conducir/documento de identidad actualizados. Es posible que también tenga que enviar una copia de su tarjeta del Seguro Social actualizada.</p> <p>Una vez que el mercado haya cambiado su información, póngase en contacto con su compañía de seguros (es decir, United Health Care, Aetna, BCBS, etc.) para confirmar que tienen la información correcta y solicitar una nueva tarjeta de seguro.</p>		
	<p><u>DC Health Link:</u></p> <p>Teléfono: 1-855-532-5465 Fax: 202-478-1322 Correo electrónico: info@dhealthlink.com</p>	<p><u>MD Health Connection:</u></p> <p>Teléfono: 1-855-642-8572</p> <p>Consulte también: https://www.marylandhbe.com/new-law-recognizes-non-binary-gender-identification/</p>	<p><u>Healthcare.gov</u></p> <p>Teléfono: 1-800-318-2596</p> <p>Dirección de envío: Health Ins. Marketplace Attn: Coverage Processing 465 Industrial Blvd. London, KY 40750-0001</p>

C. Bancos, acreedores y entidades financieras

Debe informar a sus bancos, acreedores e instituciones financieras en las que tenga una cuenta una vez que haya cambiado legalmente su nombre. Actualizar estos registros puede ayudar a proteger su intimidad y garantizar que su historial crediticio sea coherente con su cambio de nombre. Cada institución tendrá su propia política para el cambio de nombre o género en sus registros, por lo que recomendamos ponerse en contacto con ellos para confirmar lo que se requiere. Es probable que tenga que presentar una copia certificada de la orden judicial de cambio de nombre y también se le puede pedir que presente documentos de identidad actualizados. Asegúrese también de poner al día los datos de los beneficiarios de depósitos directos.

Una vez que haya actualizado sus bancos, acreedores, instituciones financieras y la Administración del Seguro Social, su nueva información será registrada por las oficinas de crédito que generan su informe crediticio. Pueden pasar meses hasta que la información se transfiera, y no hay garantía de que su antiguo nombre no vuelva a aparecer. Para asegurarse de que su nueva información aparece correctamente en su historial de crédito, compruebe su informe crediticio. Según la ley federal, tiene derecho a recibir un informe crediticio gratuito cada 12 meses de cada una de las tres principales empresas de informes de los consumidores (Equifax, Experian y TransUnion). Para solicitar su(s) informe(s) crediticio(s) gratuito(s), visite www.AnnualCreditReport.com.

Si encuentra errores en su informe crediticio, hay formas de corregirlos. Confirme con sus acreedores y entidades financieras que hayan actualizado su nombre en sus registros. Si lo han hecho pero el error persiste, puede dirigirse directamente a las agencias crediticias. Envíe a las tres agencias crediticias una carta explicando lo que hay que corregir, junto con su número del Seguro Social, nombre y dirección. Puede obtener más información sobre cómo corregir su informe crediticio aquí: <https://www.consumer.ftc.gov/articles/0155-free-credit-reports>.

A pesar de sus esfuerzos por actualizarlo todo, es posible que su nombre anterior siga figurando en algunas cuentas (como las de la Administración del Seguro Social y las de acreedores de larga data). También es posible que su antiguo nombre aparezca en las verificaciones de crédito o de antecedentes.

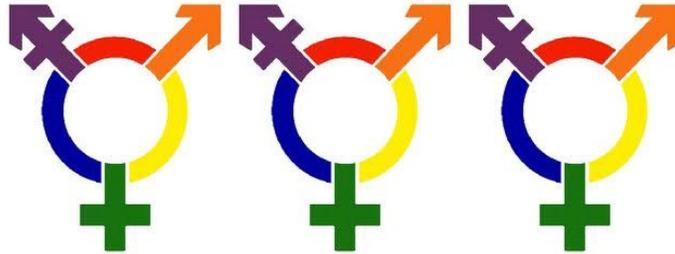
D. Otros documentos

Le recomendamos que actualice también todos los documentos legales que haya preparado o en los que figure como parte, por ejemplo, un contrato de alquiler, testamento, poderes, voluntades anticipadas, escrituras u otros documentos relacionados con usted. Hasta que actualice estos documentos, tendrá que presentar la orden judicial de cambio de nombre junto con el documento.

Si usted es un miembro de cualquier organización profesional (colegios de abogados del estado, juntas médicas o asociaciones profesionales), usted necesitará cambiar su nombre en estas organizaciones.

También es posible que desee actualizar su nombre o indicador de género en sus expedientes académicos, como los expedientes y diplomas de bachillerato o universidad. Las instituciones tienen políticas diferentes, por lo que tendrá que consultar el proceso con la escuela o el distrito escolar. Si tiene algún problema, los Servicios Jurídicos Whitman-Walker pueden ayudarle.

* * * * *



Si tiene alguna pregunta sobre los pasos que se describen en esta guía, póngase en contacto con nosotros en los números que se indican a continuación.

Whitman-Walker Health Legal Services Program 1377 R
Street NW, Suite 200
Washington, DC 20009
Teléfono: (202) 939-7630
Fax: (202) 939-7651
Correo electrónico: contact-legal@whitman-walker.org
www.whitman-walker.org/legal-services

Lee Hicks
Director de Operaciones y *Pro Bono*
Correo electrónico: lhicks@whitman-walker.org
Teléfono: 202-939-7627

Leonor Suarez
Coordinadora de Admisiones Bilingüe
Correo electrónico: lsuarez@whitman-walker.org
Teléfono: 202-939-7630